



Fecha: Bucaramanga, diciembre 6 de 2022

Para: **DRA. NATHALIA ANDREA CORONEL GRANADOS**
Jefe Oficina Asesora Contratación

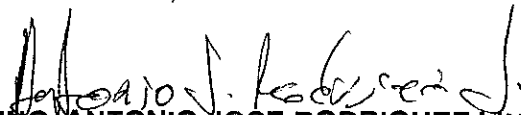
De: **ING. ANTONIO JOSE RODRIGUEZ LINARES**
Jefe Oficina de Sistemas

Asunto: **OTROSÍ No. 002 CONTRATO No. 175-2022**

Por medio de la presente se solicita realizar un Otrosí No. 002 al contrato 175 del 2022 cuyo objeto es **SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, para prorrogarlo en la cual acorde al objetivo y la necesidad de la Entidad, el cual tiene concordancia en lo que respecta en su alcance y especificaciones técnicas, lo que es viable la prórroga el presente contrato dando aplicación a lo preceptuado por el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad en virtud de la necesidad del presente contrato, es indispensable la continuidad del servicio de máquinas con tecnología de punta para el servicio permanente de impresión, copiado y escáner que incluya el mantenimiento preventivo, correctivo con el cambio de los repuestos y demás suministros para el adecuado funcionamiento de las maquinas, suministro de tintas, tonners y mano de obra, que permita mejorar la productividad y disminuir sustancialmente los costos operativos, que implica el ahorro en equipos de impresión, el costo de copiado, la compra de tintas o cartuchos de impresión, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión, escáner y copiado más los costos de la nómina asignado.

Cordialmente,


ING. ANTONIO JOSE RODRIGUEZ LINARES
Jefe Oficina Asesora Sistemas
Supervisor CONTRATO N° 175 DEL 2022



120

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-099
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- DE OTROSÍ PRORROGA Y ADICION CONTRATO Y/O CONVENIO	Versión 01
		Página 1 de 5

**OTROSI No. 02 PARA ADICIÓN AL CONTRATO No. 175 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y CORTES PRINT COMPANY
SAS**

OFICINA SOLICITANTE: OFICINA ASESORA SISTEMAS

1. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

FECHA: DICIEMBRE DE 2022

NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR: Ing. ANTONIO JOSE RODRIGUEZ LINARES

CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR: JEFE OFICINA ASESORA SISTEMAS

**2.- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS
PARA OTROSI PRORROGA – ADICION.**

2.1 Estudio de conveniencia y oportunidad

2.1.1 Necesidad que pretende satisfacerse con la prorroga y la adición:

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Por lo antes expuesto, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para desarrollar su objeto, requiere equipos con tecnología de punta para el servicio permanente de impresión, copiado y escáner, el mantenimiento preventivo, correctivo con el cambio de los repuestos y demás suministros para el adecuado funcionamiento de las máquinas, suministro de tintas, tonners y mano de obra, que permita mejorar la productividad y disminuir sustancialmente los costos operativos (inversión inicial del proyecto en compra de impresoras aproximadamente de \$90.000.000 más insumos mensuales y

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN		Código FT-JC-099
			Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- DE OTROSÍ PRORROGA Y ADICION CONTRATO Y/O CONVENIO		Versión 01
			Página 2 de 5

mano de obra como soporte por un año \$80.000.000 más mantenimiento preventivo y repuestos sería \$30.000.000 anualmente), que implica el ahorro en equipos de impresión, papel, el costo de copiado, la compra de tintas o cartuchos de impresión, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión, escáner y copiado más los costos de la nómina asignada para gestionar estos recursos.

El servicio de impresión, copiado y escáner (multifuncional) se requiere para el normal funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con relación al envío de documentación escaneada a los usuarios solicitantes y a los entes de control, el cual debe ser permanente, continuo y suficiente de manera que atienda la demanda de la entidad, y así asegurar el normal funcionamiento de las dependencias de la Entidad.

Que con fecha de 30 de marzo de 2022, se suscribió entre las partes el Contrato N° 175 del 2022, cuyo objeto es SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, estableció un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO por un valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$97.000.000).

Que con fecha 02 de noviembre de 2022 se suscribió entre las partes adicionar al Contrato N° 175 del 2022 mediante OTROSI No. 01 el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

Que se hace necesario adicionar al Contrato N° 175 del 2022 el valor de once millones de PESOS M/CTE (\$11.000.000).

La Entidad en virtud de la necesidad del presente contrato, es indispensable la continuidad del servicio de máquinas con tecnología de punta para el servicio permanente de impresión, copiado y escáner que incluya el mantenimiento preventivo, correctivo con el cambio de los repuestos y demás suministros para el adecuado funcionamiento de las maquinas, suministro de tintas, tonners y mano de obra, que permita mejorar la productividad y disminuir sustancialmente los costos operativos, que implica el ahorro en equipos de impresión, el costo de copiado, la compra de tintas o cartuchos de impresión, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de impresión, escáner y copiado mas los costos de la nomina asignado.

Que a la fecha de la presente prorroga se han efectuado una (1) cuenta de la ejecución del contrato así:

Número de Cuenta / PAGO	Valor	Comprobante de Egreso	Fecha
1	\$ 15.302.330	FCC8209	20220523
2	\$ 16.574.534	FCC8346	20220621
		FCC8346	20220621
3	\$ 16.667.298	En tramite	En tramite
4	\$ 16.859.194	En tramite	En tramite
5	\$ 18.431.788	En tramite	En tramite
6	\$ 15.775.948	En tramite	En tramite

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN		Código FT-JC-099
			Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- DE OTROSÍ PRORROGA Y ADICION CONTRATO Y/O CONVENIO		Versión 01
			Página 3 de 5

7	\$	15.376.488	En tramite	En tramite
---	----	------------	------------	------------

A lo anterior se tiene un promedio por mes así:

	Promedio Unidades
Scan	40514
Color	1994
Negro	116213

Que la Entidad tiene vigente el contrato N° 175 del 2022 cuyo objeto es SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, en la cual acorde al objetivo y la necesidad de la Entidad, el cual tiene concordancia en lo que respecta en su alcance y especificaciones técnicas, lo que es viable la prórroga el presente contrato dando aplicación a lo preceptuado por el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Tal como lo expresa Colombia Compra eficiente así: "(...) Cuando existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado). Esta adición no puede ser superior al 50% del valor inicial (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Ahora bien, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010). Por último, la normativa del Sistema de Compras Públicas no establece una distinción entre los conceptos de adición y prórroga, por lo cual deben entenderse en el mismo sentido (...)" Por parte de la Contraloría General de la República Concepto 80112-EE72867 así: "(...) El Estatuto de Contratación Estatal en su artículo 40 señala cual debe ser el contenido de los contratos estatales estableciendo en el parágrafo único de dicha norma una restricción acerca de la adición a su valor inicial la cual no puede ser superior al 50% de este. Y en cuanto a las demás condiciones del contrato manifiesta que <<En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración>>". Que el artículo tercero de la ley 80 de 1993 manifiesta: "ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales. la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución

	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-099
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- DE OTROSÍ PRORROGA Y ADICION CONTRATO Y/O CONVENIO	Versión 01
		Página 4 de 5

de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Que el artículo quinto de la ley 80 de 1993 manifiesta **ARTÍCULO 50. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS.** Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas: 1o. Tendrán derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatarán las Órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse (...) Que en palabras del Dr. Rodrigo Escobar Gil en su texto "Teoría General de los Contratos de la Administración Pública." "(...) el objeto esencial del Estado, en particular el de la Rama Ejecutiva del Poder Público, y en general la de todas las entidades que realicen alguna función pública, es la satisfacción del interés general y de las necesidades públicas. Estos son conceptos jurídicos indeterminados, más si llevan al terreno de la gestión contractual del Estado, sin embargo, se pueden materializar como la prestación regular, continua y eficiente de los servicios públicos. Los cuales a su vez son la satisfacción de unas necesidades concretas que son comunes a todas O a la mayoría de los miembros de la comunidad." Por lo tanto, como administración pública debemos dar aplicación al interés general.

De tal manera, se pudo determinar la conveniencia y oportunidad de realizar el otro sí No. 02 para adición al contrato No 175 de 2022.

2.1.2 Identificación y condiciones de la prórroga y la adición.

OBJETO DEL OTROSÍ: OTROSÍ No. 02 PARA ADICIÓN AL CONTRATO N° 175 DE CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

2.1.4 Valor de la adición:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$97.000.000).

VALOR ADICIONAL N°1: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000).

VALOR ADICIONAL N°2: ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000).

VALOR TOTAL: CIENTO VEINTE OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$128.000.000).

El valor del presente Otrosí al contrato se cancelará con cargo al rubro presupuestal N° 2.1.2.01.01.003.03 – papelería, útiles de escritorio y fotocopias, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022, contemplados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1008 – 2022 de fecha día 05 de diciembre de 2022, expedido por la Subdirección Financiera, por valor de ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$11.000.000).

	PROCESO JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-099
		Serie
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD- DE OTROSÍ PRORROGA Y ADICION CONTRATO Y/O CONVENIO	Versión 01
		Página 5 de 5

2.1.5 FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL: La Dirección de Tránsito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

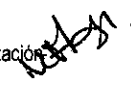
El valor del contrato será cancelado por servicio prestado, es decir por actas parciales, según facturas presentadas por el contratista, de conformidad con, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento del objeto del contrato y condiciones técnicas exigidas por parte del Supervisor. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

2.3 Garantías del contrato.

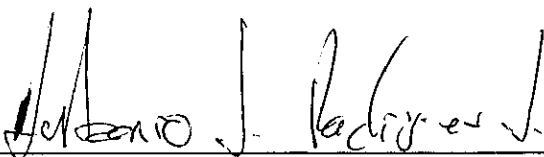
La Dirección de Tránsito de Bucaramanga dará aplicación a lo establecido en el Contrato No. 175 de 2022, comprometiéndose el contratista a mantener la vigencia de los amparos contenidos en las pólizas constituidas para garantizar el cumplimiento del contrato, y actualizar los valores y plazo del contrato de conformidad con el presente Otrosí No. 002 al Contrato 175 de 2022.



Ing. ANTONIO JOSE RODRIGUEZ LINARES
JEFE OFICINA ASESORA SISTEMAS - FUNCIONARIO GESTOR
SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 175 de 2022.

Revisó Aspectos Contractuales: Dra. Nathalia Andrea Coronel Granado – Jefe Oficina Asesora Contratación 

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-030
		Serie:
	SOLICITUD DE CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES	Versión: 01
		Página 1 de 1

Fecha	Diciembre 2022		
Oficina solicitante	Oficina Asesora Sistemas		
Dirigido a:	Oficina Asesora de Planeación		
Objeto de la prestación del servicio	OTROSÍ No. 02 PARA ADICIÓN AL CONTRATO N° 175 2022 DE CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.		
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2022, se encuentra incluido el objeto contractual mencionado.		
Valor y plazo	VALOR: ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE - \$11.000.000		PLAZO: Plazo inicial del contrato.
Rubro afectado financieramente: Papelería, útiles de escritorio y fotocopias	Número de Rubro: 2.1.2.02.01.3	Gastos de Funcionamiento: <u>X</u>	Gastos de Inversión: <u> </u>
Firma	 Ing. ANTONIO JOSE RODRIGUEZ LINARES Jefe Oficina Asesora Sistemas		



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO
Certificación Plan Anual de Adquisiciones

Código: FT-DIR-031

Versión: 01

Serie: 140-3.2

Certificado N°:

C1.I.1..

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCIÓN
DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2022 adoptado mediante Resolución No. 002 del 04 de enero de 2022, aparece registrada la siguiente información:

Objeto Contractual: C1.I.1 OTROSÍ No. 02 PARA ADICIÓN AL CONTRATO No. 175 DE 2022
CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y
COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN
DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.

Valor: Once Millones Pesos Con Cero Centavos
\$ 11.000.000,00

Rubro Afectado 2.1.2.02.01.003.03 Papelería, útiles de escritorio y fotocopias

Plazo: Plazo inicial del Contrato.

Vigencias Futuras: NO

Se expide la presente el 01 de diciembre de 2022, de conformidad con la solicitud realizada por el Jefe Oficina Asesora Sistemas de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,

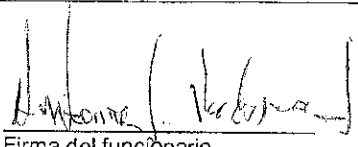
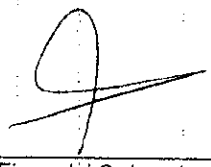
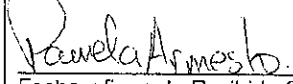
ALFRED YOSET FAJARDO CHAPARRO

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó: ALFRED YOSET FAJARDO CHAPARRO - Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Marly Andrea Parra González - CPS Apoyo Oficina Asesora de Planeación

	PROCESO GESTION FINANCIERA	Código: FT-GFINA-003
		Serie: 120-3,2-37
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Versión: 05
		Página 1 de 2

TIPO DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO			
Contrato Servicios y/o suministro <u>X</u>		Convenio _____	
Contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión _____		Otro _____	
Consultoría _____			
OBJETO DEL CONTRATO	OTROSÍ No. 02 PARA ADICIÓN AL CONTRATO N° 175 2022 DE CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.		
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO			
En Números: \$11.000.000		En Letras: ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE.	
Rubro Afectado: Papelería, Útiles de Escritorio y Fotocopias	Número de Rubro: 2.1.2.02.01.3	Gastos de Funcionamiento: X	Gastos de Inversión:
FECHA DE SOLICITUD	DÍA: <u>01</u>	MES: <u>12</u>	AÑO: 2022
DEPENDENCIA SOLICITANTE			
OFICINA ASESORA SISTEMAS	Ing. Antonio Jose Rodríguez Linares Jefe Oficina Asesora de Sistemas		
Nombre de la Dependencia	Nombre del funcionario solicitante	Firma del funcionario	
AUTORIZACION Y APROBACION			
Dr. ALFRED YOSÉ FAJARDO CHAPARRO Director General (e) Decreto No. 0185 del 08/11/22 Diligencia de posesión N° 0283 del 09/11/22		05-12-12 0823ame 	
Nombre del Ordenador del Gasto	Firma del Ordenador del Gasto	Fecha y firma de Recibido Oficina de Presupuesto	



DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
NIT 890.204.109-1

Código: PR-GFINA-003
Serie: 120-3.2-37

PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDC 1008-2022

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

CERTIFICA

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2022, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

Vigencia:	VIGENCIA 2022
Unidad Gestora:	D0900-OFICINA ASESORA DE SISTEMAS
Rubro Presupuestal:	2.1.2.02.01.003.03.
Nombre del Rubro:	Papelería, útiles de escritorio y fotocopias
Fuente de Financiación:	RECURSOS PROPIOS
Acto Administrativo:	RES.531 DE 2021
Valor:	11,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión:

Fecha inicial:	05/12/2022
Fecha vencimiento:	31/12/2022
Vigencia del CDP:	26

Concepto del CDP:

OTROSI N° 02 PARA ADICION AL CONTRATO 175 2022 DE CUYO OBJETO ES: SERVICIO DE IMPRESION, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022

JUAN CARLOS CASTILLA AREVALO
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por: Ireyes

	PROCESO JURÍDICA Y CONTRATACIÓN		Código FT-JC-047
	OTROSÍ PRORROGA Y/O ADICIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO		Serie 181-3.8
			Versión 01
			Página 1 de 2

**OTROSÍ NO. 002 AL CONTRATO 175 DEL 2022
ENTRE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA Y CORTES PRINT COMPANY S.A.S**

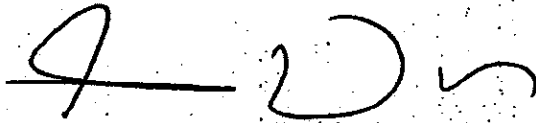
Entre los suscritos a saber **ALFRED YOSÉ FAJARDO CHAPARRO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.872.407, en calidad de Director General (E), según Decreto No. 0185 del 08 noviembre de 2022, diligencia de Posesión No. 0283 de 09 de noviembre del 2022, quien obra en nombre y representación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con NIT. 890.204.109-1, entidad que para efectos del presente Contrato Interadministrativo se denominará la **DIRECCIÓN**, de una parte y por otra parte, **CORTES PRINT COMPANY S.A.S** identificada con Nit. 830.107.466-0, representado legalmente por **RAULHUMBERTO CORTÉS CARRIÓN** C.C. 79.513-597 de Bogotá, quien afirma hallarse sin conflicto de intereses, ni inhabilidades, ni incompatibilidades de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 02 en adición presupuestal al Contrato No. 175 DE 2022, de conformidad con las características y especificaciones que se hallan en los documentos obrantes en el expediente contractual, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1.) Que el día treinta (30) de marzo de 2022, se suscribió entre LA **DIRECCIÓN** y **EL CONTRATISTA**, el Contrato No. 175 DE 2022, cuyo objeto consiste en **SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, por un valor inicial de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$97.000.000)** y un plazo de ejecución de **NUEVE (09) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. 2.) Que el día 02 de noviembre de 2022, se ha realizado una adición al Contrato 175 de 2022 por valor de **Veinte millones de pesos (\$20.000.000)** 3) Que el Contrato No. 175 DE 2022, a la fecha se encuentra vigente, con acta de inicio suscrita el día uno (01) de abril de 2022. 4) Que el supervisor del contrato y la Dirección General ven la necesidad de adicionar el Contrato No. 175 – 2022 por un valor de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000)**, toda vez que la entidad requiere el servicio de impresión, copiado y escáner multifuncional para el normal funcionamiento del **CONTRATANTE**, con relación al envío de documentación escaneada a los usuarios solicitantes y a los entes de control, el cual debe ser permanente, continuo y suficiente de manera que atienda la demanda de la entidad y así asegurar el normal funcionamiento de las dependencias de la Entidad; conforme a lo anterior, se requiere el mantenimiento preventivo, correctivo con el cambio de repuestos y demás suministros para el adecuado funcionamiento de las máquinas, suministro de tintas, toner y mano de obra que permita mejorar la productividad y disminuir sustancialmente los costos operativos. 5) Que el día 06 de diciembre de 2022, la Dirección General, informa mediante memorando No. 103 del día 6 de diciembre a la Oficina Asesora de contratación la solicitud de adicionar presupuestalmente el Contrato No. 175 – 2022 radicando los estudios y documentos previos para el perfeccionamiento del Otrosí No. 02 en adición 6) Que el supervisor del Contrato rinde informe de **ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**, que sustenta el Otrosí No. 02 para adicionar Contrato, contando con la autorización de la Oficina Gestora y registrándose los fundamentos que lo soportan; toda vez que existe la justificación manifestada por el supervisor del contrato en el presente estudio previo de prórroga y adición; siendo viable esto para los contratos estatales. 7) Que el presente el Otrosí No. 02 en adición presupuestal, garantiza en todos los términos el cumplimiento del Contrato No. 175 DE 2022, suscrito entre la **DIRECCIÓN** y el **CONTRATISTA**, sin que se afecte de manera alguna el mismo, cuestión que manifiestan abiertamente las partes, adicionalmente el Inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que "en los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración y advirtiendo que existe consenso entre las partes para realizar la presente adición, en las condiciones que se regirán por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas, por lo anterior las partes acordamos: **CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente documento es: **Otrosí No. 002 al contrato 175 del 2022 cuyo objeto es SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y COPIADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA. SEGUNDA. ADICIÓN:** Adiciónese a la cláusula quinta del contrato principal la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000)**, la cual quedará así: **CLÁUSULA QUINTA-VALOR:** El valor del contrato es por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$128.000.000) INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS EROGACIONES APLICABLES E INCLUSIVE EL IVA. TERCERA. GARANTÍAS.** **EL CONTRATISTA** actualizará las garantías constituidas a favor de LA ENTIDAD de conformidad con las condiciones del presente adicional en valor, las cuales deberán ser presentadas

	PROCESO JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código FT-JC-047
	OTROS/ PRORROGA Y/O ADICIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO	Serie 161-3.8
		Versión 01
		Página 2 de 2

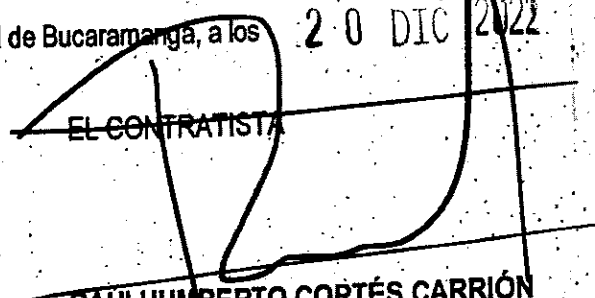
para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento. **CUARTA:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No. 175 DE 2022 que no fueron modificadas y que no sean contrarias a la presente adición, a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **QUINTA:** **PERFECCIONAMIENTO:** Este Otro sí No. 02 en adición presupuestal se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de Bucaramanga, a los 20 DIC 2022

LA DIRECCIÓN



ALFRED YOSET FAJARDO CHAPARRO
Director General DTB(E)



EL CONTRATISTA
RAULHUMBERTO CORTÉS CARRIÓN
Representante Legal
CORTES PRINT COMPANY S.A.S

Revisó: Nathalia Andrea Coronel Granados – Asesora Oficina Contratación
Carlos Arturo Santoyo Becerra – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Elver Danilo Fuquene Rincón – Abogado CPS Contratación